

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 10 de Diciembre de 2020 a las 5;00 pm, venció el término para que compareciera el señor ALIRIO ZULETA AGUIRRE. Corrieron términos desde el 19 de noviembre de 2020 a las 7 am hasta las 5:00 p.m. del día 10 de Diciembre de 2020. Armenia (Q.).

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto
Proceso: DIVORCIO
Radicado No. 2019-00480-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Dos (02) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial precedente, se procede a nombrar **CURADOR AD LITEM** para representar los intereses del señor ALIRIO ZULETA AGUIRRE, al abogado **ÁLVARO ORTEGA PALENCIA**, conforme al artículo 48 y siguientes del C.G.P. Por otro lado, líbrese la comunicación respectiva en la dirección física Calle 20 A No. 14-14 of. 210 de esta ciudad, o establézcase comunicación al número telefónico 3206870472, en el acto se le requerirá con el fin que indique el correo electrónico respectivo. Una vez aceptado el cargo, se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para la contestación al líbelo. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva, compartiendo el link del expediente al abogado, aceptado el cargo, con el fin que se pronuncie.

Así mismo se le requiere a la apoderada actora con el fin que de cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, en cuanto a la proporción del memorial allí indicado.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZA

Firmado Por:

**GLORIA
SALAZAR
JUEZ**

<p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-02-2021</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA</p>

JACQUELINE MARIN

JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44859af2b46c62dac72f905d35171767289bdb3e46f0ec387088dc668e1de50c

Documento generado en 02/02/2021 12:54:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**